



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"Huanta: La Esmeralda de Los Andes, Cuna de la Pacificación"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANTA

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0270-2022-MPH/GM

Huanta, 26 de agosto de 2022.

### VISTO:

El Informe N°7-2022-MPH/OAF de fecha 25 de agosto de 2022, emitido por el Director de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita elaboración de Resolución de Gerencia Municipal para Reconocimiento de Devengado, Informe N°347-2022-MPH/OAF/UACP-RPYG de fecha 24 de agosto de 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial presenta el consolidado de devengados y continuidad para su reconocimiento de pago;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad por el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificado por la Ley N°, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; reconoce a los gobiernos Locales autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de este contexto la autonomía a la que se refiere la Constitución Política del Estado, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo, con ejecución al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 35° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el Órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, la Ley N° 28693 Ley General de Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que: "El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite correspondiente al Calendario de Compromisos"; "El total de devengado registrado a un determinado período no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma en el artículo 29° señala que el devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados;

Que, de conformidad con el artículo 43, del Decreto Legislativo N° 1440; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece lo siguiente: **43.1** El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva". **43.2** que estable lo siguiente "Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. **43.3** El reconocimiento de devengados que no cumplan con ciertos criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda;

Que, los artículos 28°, 29° y 30° de la Ley del Sistema Nacional de Tesorería - Ley N° 28693, disponen que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se

Plaza de Armas  
Jr. Kazuwillca N° 183- Huanta

Central Telefónica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508 1  
www.munihuanta.gob.pe  
E-mail: uypb@munihuanta.gob.pe  
Facebook.com/munihuanta  
Twitter.com/munihuanta



registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos. El total del devengado registrado a un determinado período no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha. Asimismo, el devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado: a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; b) La efectiva prestación de los servicios contratados; c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; y, d) El registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, a través del Informe N° 194-2022-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS, de fecha 16 de febrero de 2022, la Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite la certificación de las órdenes de compra de combustible correspondiente al periodo fiscal 2021 los cuales corresponden a la suma de S/. 147,759.74 soles;

Que, a través del Informe N° 035-2022-MPH/OAF-UACP/EEOC-SIAF-SIGA-YRPZ de fecha 24 de agosto de 2022, de la Especialista en Elaboración de O/C, quien precisa que se cuenta con los vales de combustible del 2021, corresponde aplicar lo estipulado en el artículo 37 de la Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, en el cual señala los tratamientos de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal. En conclusión, habiéndose realizado oportunamente los procedimientos administrativos respectivos y teniendo la certificación de crédito presupuestal que acredita la disponibilidad presupuestal para efectos de pago, se solicita la emisión de la resolución de reconocimiento de devengados por parte de la gerencia municipal para continuar con el trámite administrativo y dar cumplimiento a los compromisos pendientes;

Que, mediante INFORME N°374-2022-MPH/OAF-UACP/RPYG, de fecha 24 de agosto de 2022, la Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, presenta los expedientes que no fueron atendidos durante el año fiscal 2021, anexando los expedientes consolidados de devengados y continuidad para reconocimiento de pago mediante resolución de gerencia municipal en el presente año fiscal para lo cual anexan la relación de expedientes con órdenes de compra. Citando el Artículo 37 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411. Luego de haber realizado oportunamente los procedimientos administrativos respectivos y contando con la respectiva certificación de crédito sobre la disponibilidad presupuestal para efectos de pago requieren la emisión del acto administrativo;

Que, mediante Informe N° 347-2022-MPH/OAF, de fecha 13 de abril de 2022, el Director de la oficina de Administración y Finanzas, solicita emisión de la Resolución de Gerencia Municipal sobre la aprobación de reconocimiento de devengados, enmarcado a lo dispuesto en el artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Estando a los fundamentos expuestos y de conformidad a los artículos 26°, 27° y 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 138-2022-MPH/A, de fecha 18 de abril de 2022;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la relación de deudas devengadas correspondiente al ejercicio presupuestal 2021 de la Municipalidad Provincial de Huanta, por un monto total de S/. 3,983.61 (tres mil novecientos ochenta tres con 61/100 soles), para lo cual se procede a detallar la relación de las órdenes de compra por adquisición de combustible, conforme al siguiente detalle:**



03103

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANTA



RELACIÓN DE EXPEDIENTES DE ORDENES DE COMPRA PARA SU DEVENGADO										ANEXO I	
Nº	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	Nº SIAF 2021	RUBRO	Nº SIAF 2022	META	CLASIF GASTO	Nº D/C	DESCRIPCIÓN	IMPORTE 2021	IMPORTE 2022	FOLIOS
1	YAVA S.A.C	877	7	289	34	23.13.11	234	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE	125.50	966.35	EXP. 2021(17) EXP. 2022(45)
2	YAVA S.A.C	3948	7	291	22	23.13.11	985	ADQUISICIÓN DE GASOHOL	426.60	47.40	EXP. 2021(29) EXP. 2022(23)
3	YAVA S.A.C	4476	7	292	41	23.13.11	1117	ADQUISICIÓN DE GASOHOL	388.56	906.64	EXP. 2021(28) EXP. 2022(43)
4	YAVA S.A.C	5083	7	296	43	23.13.11	1275	ADQUISICIÓN DE GASOHOL	82.45	82.45	EXP. 2021(25) EXP. 2022(23)
5	YAVA S.A.C	5817	7	300	58	23.13.11	1491	ADQUISICIÓN DE DIESEL	505.50	-	38
6	ESTACION DE SERVICIOS AMERICANO S.R.L	6058	7	303	026	23.13.11	1547	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE	2.216.50	2.898.50	EXP. 2021(49) EXP. 2022(69)
7	ESTACION DE SERVICIOS HEKLAND E.I.R.L	4593	18	378	02	23.13.11	1147	ADQUISICIÓN DE DIESEL	238.50	2.400.90	EXP. 2021(25) EXP. 2022(39)
<b>SUB TOTAL</b>									<b>3,983.61</b>	<b>7,302.24</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** el trámite de pagos para la obligación reconocida en el artículo precedente, previo compromiso y devengado con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente ejercicio, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Administración y Finanzas, y demás instancias administrativas.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUANTA

Econ. Federico A. Hoffmeister Gima  
GERENTE MUNICIPAL